



DIRECCIÓN DE OBRA PÚBLICA

"2017. AÑO DEL CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES MEXICANA Y MEXIQUENSE DE 1917"



AYUNTAMIENTO DE TOLUCA

CONVENIO MODIFICATORIO POR AMPLIACIÓN DE MONTO No. HATOP-ADE-CONADE-16-150-CMAM-01, respecto del Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado Número **HATOP-ADE-CONADE-16-150**, que celebran por una parte el Ayuntamiento de Toluca, representado en este acto por el **Profesor Fernando Zamora Morales, Presidente Municipal Constitucional de Toluca**, asistido por el **Licenciado Mario Gerardo Montiel Castañeda, Secretario del Ayuntamiento**, a quienes en lo sucesivo se les denominará el **"AYUNTAMIENTO"** y por otra parte la empresa: **Paredes y Asociados Constructores, S.A. de C.V.**, representado en este acto por **C. Esteban Paredes Vazquez**, en su carácter de **Apoderado General**, a quien en lo sucesivo se le denominara el **"CONTRATISTA"**, y actuando en conjunto como **"LAS PARTES"** celebran este **CONVENIO** de conformidad con los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

PRIMERO.-"LAS PARTES" reconocen que mediante **Acta de la Quinta Reunión Ordinaria del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del H. Ayuntamiento de Toluca 2016**, celebrada el día **20 de diciembre de 2016**; se aprobó mediante **Acuerdos COP/RO/005/003/2016 y COP/RO/005/004/2016**, la modalidad de **Adjudicación Directa por Excepción al procedimiento de Licitación Pública e Invitación a Cuando Menos Tres Personas**, regido por la **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas y el Oficio de Invitación de Adjudicación Directa por Excepción al procedimiento de Licitación Pública e Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. DOP/208001000/6445/2016**, emitido por la **Dirección de Obra Pública** de fecha **21 de diciembre de 2016**; al **"CONTRATISTA"** le fueron adjudicados los trabajos de: **Construcción de la obra Modernización del Centro de Desarrollo Deportivo General Agustín Millán Vivero**, en Toluca, Estado de México con instalaciones adaptadas a las necesidades de las personas con discapacidad, Toluca.

SEGUNDO.- Derivado de la adjudicación mencionada en el antecedente primero, se celebró el Contrato Número **HATOP-ADE-CONADE-16-150** para la ejecución de los trabajos referidos, por un monto de **\$18,558,483.02 (Dieciocho millones quinientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y tres pesos 02/100 M.N.)**, autorizado mediante oficio número **216001000-CONADE-AP/001/16**, de



DIRECCIÓN DE OBRA PÚBLICA

"2017. AÑO DEL CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES MEXICANA Y MEXIQUENSE DE 1917"



fecha **21 de diciembre de 2016**; emitido por la Tesorería Municipal, el cual se encuentra identificado con el número único de obra: **106.R21CONADE.001.16**; otorgando un anticipo de **\$9,279,241.51 (Nueve millones doscientos setenta y nueve mil doscientos cuarenta y un pesos 51/100 M.N.)**, lo que representa un **(50%)** del monto del importe de lo originalmente contratado, con un plazo de ejecución de **08 días naturales** que comprendería del **24 de diciembre de 2016 al 31 de diciembre de 2016**.

TERCERO.- Con fundamento en los artículos **50 fracción I** de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y **140** de su Reglamento, se autoriza el diferimiento del programa de ejecución de los trabajos de obra por atraso en el pago del anticipo, quedando comprendido del **12 de enero de 2017 al 19 de enero de 2017**, lo anterior mediante oficio número **208001000/071-A/2017** de fecha 12 de enero de 2017.

CUARTO.- En fecha 18 de enero de 2017 "**LAS PARTES**" celebraron el Convenio Modificadorio por Ampliación de Plazo No. **HATOP-ADE-CONADE-16-150-CMAP-01**, en el cual se otorgó una ampliación de plazo de 90 días naturales.

QUINTO.- Las causas que originan la elaboración del presente documento se fundan y motivan en el **Dictamen Técnico**, de fecha **10 de abril de 2017**.

DECLARACIONES

PRIMERA.- Declaran "**LAS PARTES**" reconocerse mutuamente la personalidad con la que se firma este **CONVENIO**, referente a los trabajos de: **Construcción de la obra Modernización del Centro de Desarrollo Deportivo General Agustín Millán Vivero, en Toluca, Estado de México con instalaciones adaptadas a las necesidades de las personas con discapacidad, Toluca, derivado del Contrato número HATOP-ADE-CONADE-16-150.**

SEGUNDA.- "**LAS PARTES**" declaran que es su voluntad modificar el "**CONTRATO**" que da origen al presente instrumento, conviniendo la ampliación del monto por la cantidad de **\$822,116.99 (Ochocientos veintidos mil ciento dieciseis pesos 99/100 M.N.) con I.V.A. incluido**, autorizado mediante oficio número **216001000-CONADE-AM/003/16**, de fecha **27 de diciembre de 2016**; emitido por la Tesorería Municipal; equivalente a un porcentaje del **4.42%** respecto de lo originalmente contratado, sumando ambas cantidades la cantidad



DIRECCIÓN DE OBRA PÚBLICA

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES MEXICANA Y MEXIQUENSE DE 1917"



de \$19,380,600.01 (Diecinueve millones trescientos ochenta mil seiscientos pesos 01/100 M.N.) con I.V.A. incluido, autorizado mediante Dictamen Técnico de fecha 10 de abril de 2017.

TERCERA.- Declaran "LAS PARTES" que, en los términos que ordena el artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; así como en los artículos 99, 100 y 109 de su Reglamento, resulta necesario celebrar un **CONVENIO** para ampliar el monto del contrato número **HATOP-ADE-CONADE-16-150**, según se funda y motiva en el **Dictamen Técnico** de fecha 10 de abril de 2017.

Expuesto lo anterior y reconociéndose las partes mutuamente la personalidad, capacidad y representación con que comparecen a la celebración del presente convenio, se obligan al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO. Convienen "LAS PARTES" en modificar la **Cláusula Segunda** relativa al "Monto", en consideración a que se otorga una ampliación de monto de **\$822,116.99 (Ochocientos veintidos mil ciento dieciseis pesos 99/100 M.N.) con I.V.A. incluido**, autorizado mediante oficio número **216001000-CONADE-AM/003/16**, de fecha **27 de diciembre de 2016**; emitido por la Tesorería Municipal; equivalente a un porcentaje del **4.42%**, respecto de lo originalmente contratado, sumando ambas cantidades la cantidad de **\$19,380,600.01 (Diecinueve millones trescientos ochenta mil seiscientos pesos 01/100 M.N.) con I.V.A. incluido**, autorizado mediante **Dictamen Técnico** de fecha 10 de abril de 2017.

Originalmete la **Cláusula Segunda**, decía:

"SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.

El "H. AYUNTAMIENTO" pagará al "CONTRATISTA" como contraprestación por la ejecución de los trabajos los precios unitarios de los conceptos de trabajo autorizados en el presupuesto, con sus matrices y listado de insumos como parte complementaria de este contrato.



DIRECCIÓN DE OBRA PÚBLICA

"2017. AÑO DEL CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES MEXICANA Y MEXIQUENSE DE 1917"



El importe total de los trabajos del presente contrato, es de: **\$18,558,483.02 (Dieciocho millones quinientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y tres pesos 02/100 M.N.)**; queda convenido por las "PARTES" que las cantidades referidas incluyen ya el impuesto al valor agregado, montos que incluyen gestión y gastos necesarios para que el "CONTRATISTA" lleve a cabo el objeto de este instrumento, mismo que podrá ser modificado por razones fundadas y motivadas, celebrando para tal efecto un Convenio Modificatorio por las "PARTES", conforme a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como en los artículos 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105 y 106 de su Reglamento.

El monto contratado se desglosa de la siguiente manera:

Nombre de la Obra	Total (contratado)
Construcción de la obra Modernización del Centro de Desarrollo Deportivo General Agustín Millán Vivero, en Toluca, Estado de México con instalaciones adaptadas a las necesidades de las personas con discapacidad, Toluca	\$18,558,483.02

Si el "CONTRATISTA" realiza trabajos por mayor valor que el indicado en el párrafo que antecede, sin la autorización expresa y por escrito del supervisor y residente responsables de la ejecución de los trabajos, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por éstos."

..." (sic).

Modificada la **Cláusula Segunda** queda de la siguiente forma:

"SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.

El "H. AYUNTAMIENTO" pagará al "CONTRATISTA" como contraprestación por la ejecución de los trabajos los precios unitarios de los conceptos de trabajo autorizados en el presupuesto, con sus matrices y listado de insumos como parte complementaria de este contrato.

El importe total de los trabajos del presente contrato, es de: **\$19,380,600.01 (Diecinueve millones trescientos ochenta mil seiscientos pesos 01/100 M.N.)**; queda convenido por las "PARTES" que las cantidades referidas incluyen ya el impuesto al valor agregado, montos que incluyen gestión y gastos necesarios para que el "CONTRATISTA" lleve a cabo el objeto de este instrumento, mismo que podrá ser modificado por razones fundadas y motivadas, celebrando para tal



DIRECCIÓN DE OBRA PÚBLICA

"2017. AÑO DEL CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES MEXICANA Y MEXIQUENSE DE 1917"



efecto un Convenio Modificatorio por las **"PARTES"**, conforme a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como en los artículos 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105 y 106 de su Reglamento.

El monto contratado se desglosa de la siguiente manera:

Nombre de la Obra	Total (contratado)
Construcción de la obra Modernización del Centro de Desarrollo Deportivo General Agustín Millán Vivero, en Toluca, Estado de México con instalaciones adaptadas a las necesidades de las personas con discapacidad, Toluca	\$19,380,600.01

Si el **"CONTRATISTA"** realiza trabajos por mayor valor que el indicado en el párrafo que antecede, sin la autorización expresa y por escrito del supervisor y residente responsables de la ejecución de los trabajos, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por éstos."

..." (sic).

SEGUNDA.- El **"CONTRATISTA"** se obliga a entregar en un plazo no mayor a cinco días hábiles, la modificación de la fianza de cumplimiento para garantizar la correcta ejecución de todas las obligaciones contraídas.

TERCERA.- Las partes acuerdan que el presente **CONVENIO** forma parte integrante del **"CONTRATO"**, y que las cláusulas establecidas, se entenderán vigentes y regirán con toda su fuerza y alcance legal en todo lo que no se oponga a lo pactado en el presente instrumento.

Por consecuencia, deberá darse cumplimiento a lo ordenado en el artículo 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; así como a la Sección VIII **"De la Recepción de los Trabajos"** y Sección IX **"Del Finiquito y Terminación del Contrato"** de su Reglamento; y la Cláusula Décima Primera del **"CONTRATO"**.

CUARTA.- Cualquier controversia sobre la interpretación, ejecución, cumplimiento o en general, de cualquier cuestión derivada del presente convenio se resolverá conforme a lo establecido en el **"CONTRATO"** que le dio origen.



DIRECCIÓN DE OBRA PÚBLICA

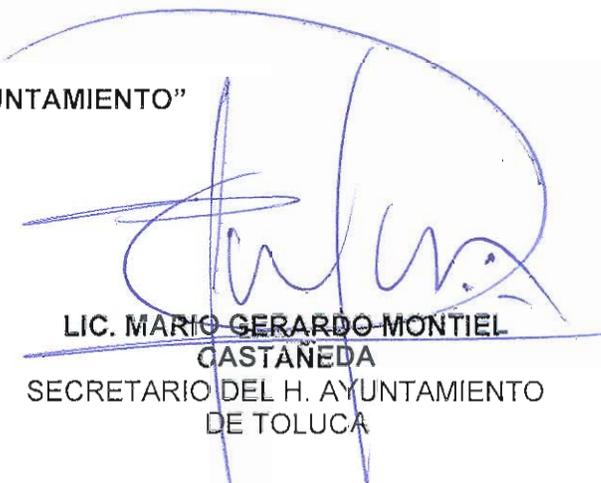
"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES MEXICANA Y MEXIQUENSE DE 1917"



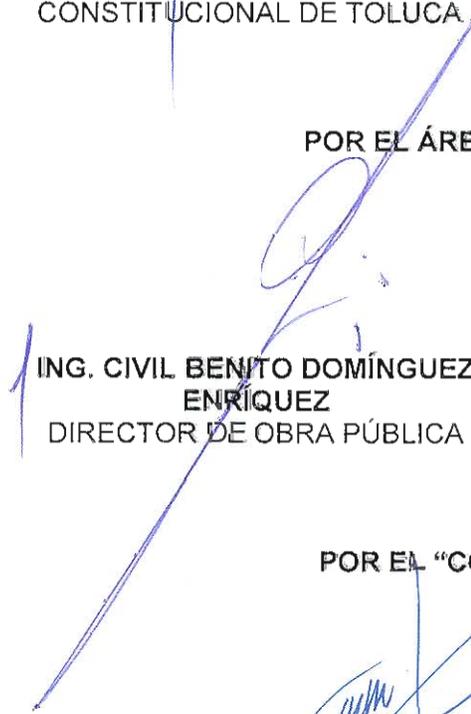
El presente convenio fue debidamente leído y enteradas las partes de su valor y consecuencias legales, se firma en Toluca de Lerdo, Estado de México el día 11 de abril de 2017.

POR EL "H. AYUNTAMIENTO"


PROFR. FERNANDO ZAMORA MORALES
PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE TOLUCA

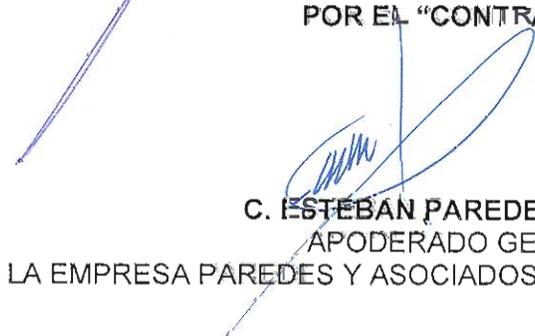

LIC. MARIO GERARDO MONTIEL
CASTAÑEDA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DE TOLUCA

POR EL ÁREA EJECUTORA


ING. CIVIL BENITO DOMÍNGUEZ
ENRIQUEZ
DIRECTOR DE OBRA PÚBLICA


ARQ. JORGE HERNÁNDEZ FLORES
SUBDIRECTOR
DE OBRA PÚBLICA

POR EL "CONTRATISTA"


C. ESTEBAN PAREDES VAZQUEZ
APODERADO GENERAL,
DE LA EMPRESA PAREDES Y ASOCIADOS CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.

La presente hoja de firmas No. 6/6 forma parte del Convenio Modificatorio por Ampliación de Monto No. HATOP-ADE-CONADE-150-CMAM-01, que celebran el H. Ayuntamiento de Toluca y la empresa PAREDES Y ASOCIADOS CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.



DIRECCIÓN DE OBRA PÚBLICA

"2017. AÑO DEL CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES MEXICANA Y MEXIQUENSE DE 1917"



K202
11

AYUNTAMIENTO DE TOLUCA

CONVENIO MODIFICATORIO POR AMPLIACIÓN DE PLAZO No. HATOP-ADE-CONADE-16-150-CMAP-01, respecto del Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado Número **HATOP-ADE-CONADE-16-150**, que celebran por una parte el H. Ayuntamiento de Toluca, representado en este acto por el **Profesor Fernando Zamora Morales, Presidente Municipal Constitucional de Toluca**, asistido por el **Licenciado Mario Gerardo Montiel Castañeda, Secretario del Ayuntamiento**, a quienes en lo sucesivo se les denominará el "**H. AYUNTAMIENTO**" y por otra parte la empresa **Paredes y Asociados Constructores, S.A. de C.V.**, representado en este acto por el **C. Esteban Paredes Vazquez**, en su carácter de **Apoderado General**, a quien en lo sucesivo se le denominara el "**CONTRATISTA**", y actuando en conjunto como "**LAS PARTES**" celebran este **CONVENIO** de conformidad con los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- "**LAS PARTES**" reconocen que mediante **Acta de la Quinta Reunión Ordinaria del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del H. Ayuntamiento de Toluca 2016**, celebrada el día **20 de diciembre de 2016**; se aprobó mediante **Acuerdos COP/RO/005/003/2016 y COP/RO/005/004/2016**, la modalidad de **Adjudicación Directa por Excepción al procedimiento de Licitación Pública e Invitación a Cuando Menos Tres Personas**, regido por la **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas y el Oficio de Invitación de Adjudicación Directa número DOP/208001000/6445/2016**, emitido por la **Dirección de Obra Pública**, de fecha **21 de diciembre de 2016**; al "**CONTRATISTA**" le fueron adjudicados los trabajos de: **Construcción de la obra Modernización del Centro de Desarrollo Deportivo General Agustín Millán Vivero, en Toluca, Estado de México con instalaciones adaptadas a las necesidades de las personas con discapacidad, Toluca.**

SEGUNDO.- Derivado de la adjudicación mencionada en el antecedente primero, se celebró el Contrato Número **HATOP-ADE-CONADE-16-150** para la ejecución de los trabajos referidos, por un monto de **\$18,558,483.02 (Dieciocho millones quinientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y tres pesos 02/100 M.N.)**, autorizado mediante oficio número **216001000-CONADE-AP/001/16**, emitido por la **Tesorería Municipal**, de fecha **21 de diciembre de 2016**, el cual se encuentra identificado con el número único de obra: **106.R21CONADE.001.16**;

Plaza Fray Andrés de Castro, Edificio A, segundo piso, Col. Centro;
Toluca, México. C.P. 50000. Tels: 773.5000 - 276.1900 Ext. 513



DIRECCIÓN DE OBRA PÚBLICA

"2017 AÑO DEL CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES MEXICANA Y MEXIQUENSE DE 1917"



otorgando un anticipo de **\$9,279,241.51** (Nueve millones doscientos setenta y nueve mil doscientos cuarenta y un pesos 51/100 M.N.), lo que representa un **(50%)** del monto del importe de lo originalmente contratado, con un plazo de ejecución de **08 días** naturales que comprendería del **24 de diciembre de 2016** al **31 de diciembre de 2016**.

TERCERO.- Con fundamento en los artículos **50 fracción I** de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas y **140** de su Reglamento, se autoriza el **diferimiento del programa de ejecución de los trabajos de obra por atraso en el pago del anticipo**, quedando comprendido del **12 de enero de 2017** al **19 de enero de 2017**, lo anterior mediante oficio numero 208001000/071-A/2017 de fecha 12 de enero de 2017.

CUARTO.- Las causas que originan la elaboración del presente documento se fundan y motivan en el **Dictamen Técnico**, de fecha **18 de enero de 2017**.

DECLARACIONES

PRIMERA.- Declaran "**LAS PARTES**" reconocerse mutuamente la personalidad con la que se firma este **CONVENIO**, referente a los trabajos de: **Construcción de la obra Modernización del Centro de Desarrollo Deportivo General Agustín Millán Vivero**, en Toluca, Estado de México con instalaciones adaptadas a las necesidades de las personas con discapacidad, Toluca, derivado del Contrato número **HATOP-ADE-CONADE-16-150**.

SEGUNDA.- "**LAS PARTES**" declaran que es su voluntad modificar el "**CONTRATO**" que da origen al presente instrumento, derivado de la ampliación de plazo de **90 días naturales**, equivalente a un porcentaje del **112.6%**, respecto de lo originalmente contratado, autorizado mediante el **Dictamen Técnico** de fecha **18 de enero de 2017**.

TERCERA.- Declaran "**LAS PARTES**" que, en los términos que ordena el artículo 59 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas; así como en los artículos 99, 100 y 109 de su Reglamento, resulta necesario celebrar un **CONVENIO** para ampliar el plazo original del contrato número **HATOP-ADE-CONADE-16-150**, según se funda y motiva en el **Dictamen Técnico** de fecha **18 de enero de 2017**.

Plaza Fray Andrés de Castro, Edificio A, segundo piso, Col. Centro;
Toluca, México. C.P. 50000. Tels: 773.5000 - 276.1900 Ext. 513

Expuesto lo anterior y reconociéndose las partes mutuamente la personalidad, capacidad y representación con que comparecen a la celebración del presente convenio, se obligan al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO. Convienen "**LAS PARTES**" en modificar la **Cláusula Sexta** relativa al "Plazo de Ejecución", en consideración a que se otorga una ampliación de plazo de **90 días naturales** equivalente a un porcentaje de **112.6%**, respecto de lo originalmente contratado, autorizados mediante **Dictamen Técnico** de fecha **18 de enero** de **2017**.

Originalmete la **Cláusula Sexta**, decía:

"SEXTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

Se establece un plazo de **08 días naturales** para la ejecución de los trabajos objeto de este contrato, obligándose el "**CONTRATISTA**" a iniciarlos el día **24 de diciembre** de **2016** y a terminarlos precisamente el día **31 de diciembre** de **2016**, plazo que incluye recepción de los trabajos y finiquito; plazo que únicamente podrá, a juicio del "**H. AYUNTAMIENTO**" ser modificado por razones fundadas y motivadas, celebrando para tal efecto un Convenio Modificadorio signado por las "**PARTES**", conforme a lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento. Este convenio será el único documento que acredite cualquier modificación en el plazo de ejecución contratado.

Modificada la **Cláusula Sexta** queda de la siguiente forma:

"SEXTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

Se establece un plazo de **98 días naturales** para la ejecución de los trabajos objeto de este contrato, obligándose el "**CONTRATISTA**" a iniciarlos el día **12 de enero** de **2017** y a terminarlos precisamente el día **19 de abril** de **2017**, plazo que incluye recepción de los trabajos y finiquito; plazo que únicamente podrá, a juicio del "**H. AYUNTAMIENTO**" ser modificado por razones fundadas y motivadas, celebrando para tal efecto un Convenio Modificadorio signado por las "**PARTES**", conforme a lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las



DIRECCIÓN DE OBRA PÚBLICA

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES MEXICANA Y MEXIQUENSE DE 1917"



Mismas y su Reglamento. Este convenio será el único documento que acredite cualquier modificación en el plazo de ejecución contratado.

SEGUNDA.- El "CONTRATISTA" se obliga a entregar en un plazo no mayor a cinco días hábiles, la modificación de la fianza de cumplimiento para garantizar la correcta ejecución de todas las obligaciones contraídas.

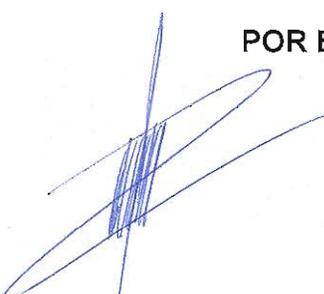
TERCERA.- Las partes acuerdan que el presente **CONVENIO** forma parte integrante del "CONTRATO", y que las cláusulas establecidas, se entenderán vigentes y regirán con toda su fuerza y alcance legal en todo lo que no se oponga a lo pactado en el presente instrumento.

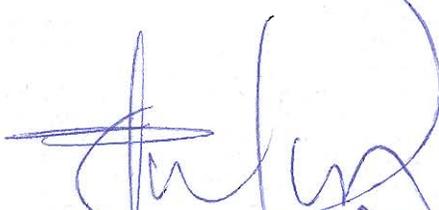
Por consecuencia, deberá darse cumplimiento a lo ordenado en el artículo 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; así como a la Sección VIII "De la Recepción de los Trabajos" y Sección IX "Del Finiquito y Terminación del Contrato" de su Reglamento; y la Cláusula Décima Primera del "CONTRATO".

CUARTA.- Cualquier controversia sobre la interpretación, ejecución, cumplimiento o en general, de cualquier cuestión derivada del presente convenio se resolverá conforme a lo establecido en el "CONTRATO" que le dio origen.

El presente convenio fue debidamente leído y enteradas las partes de su valor y consecuencias legales, se firma en Toluca de Lerdo, Estado de México el día 18 de enero de 2017.

POR EL AYUNTAMIENTO


**PROFR. FERNANDO ZAMORA
MORALES**
PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE TOLUCA


**LIC. MARIO GERARDO MONTIEL
CASTAÑEDA**
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE TOLUCA

Plaza Fray Andrés de Castro, Edificio A, segundo piso, Col. Centro;
Toluca, México. C.P. 50000. Tels: 773.5000 - 276.1900 Ext. 513



DIRECCIÓN DE OBRA PÚBLICA

"2017. AÑO DEL CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES MEXICANA Y MEXIQUENSE DE 1917"



POR EL ÁREA EJECUTORA

**ING. BENITO DOMÍNGUEZ
ENRÍQUEZ**
DIRECTOR DE OBRA PÚBLICA

ARQ. JORGE HERNÁNDEZ FLORES
SUBDIRECTOR DE
OBRA PÚBLICA

POR EL CONTRATISTA

C. ESTEBAN PAREDES VAZQUEZ
APODERADO GENERAL DE LA EMPRESA PAREDES Y ASOCIADOS
CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.

La presente hoja de firmas No. 5/5 forma parte del Convenio Modificatorio por Ampliación de Plazo No. HATOP-ADE-CONADE-16-150-CMAP-01, que celebran el H. Ayuntamiento de Toluca y la empresa PAREDES Y ASOCIADOS CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.

Plaza Fray Andrés de Castro, Edificio A, segundo piso, Col. Centro;
Toluca, México. C.P. 50000. Tels: 773.5000 - 276.1900 Ext. 513